

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 830/15

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

E D I C T O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSTRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURABAN EMPADRONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre y desconociéndose el domicilio de los interesados que se relacionan y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el art. 54 de dicho reglamento, de los siguientes empadronados:

RESIDENTE	TARJETA RESIDENCIA	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Madalina Bobarnac	X7895930F	Rumanía	Cerrillo Alto nº 6
Daniel Robert Nedelcu	X8384956F	Rumanía	Cerrillo Alto nº 6
Alexia N. Manafu Bobarnac	X0987699X	Rumanía	Cerrillo Alto nº 6
Valerica Manafu	X6388979Q	Rumanía	Cerrillo Alto nº 6
Ana Maria Kiss	Y2577075P	Rumanía	La Frontera nº 7
Florica Mihaela Kiss	X3697945M	Rumanía	La Frontera nº 7
Roberta AndreaKiss	Y25770502Y	Rumanía	La Frontera nº 7
Robert Ovidiu Paraschiv	X7439977Y	Rumanía	Navarrevisca nº 30
Marcos Cherenni			
Tejeda Santana	Y 1203412C	R. Dominicana	Ctra. Soria-Plasencia Km. 90
Malak Boughlala	-----	Marruecos	Bienvenido Sánchez 21

Encontrándose en paradero desconocido se procede a la notificación mediante Edicto prevista en la Resolución conjunta de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de Presidencia de 1 de Abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión y revisión del padrón Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el tramite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de

DIEZ DIAS naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, alegando o presentando documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En La Colilla, a 3 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

